



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 0179 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **25 ENE 2023**

**VISTO:**

El Doc. N° 408967-285043-2023, de fecha 16/01/2023, presentado por doña **ELIZABETH FLORENCIA CASTRO EULOGIO**, quien realiza el descargo a la papeleta de infracción N° 010101, y el Informe Técnico N° 030-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, Actividades Profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 10 de enero de 2023, intervino el establecimiento con giro bazar, ubicado en el Jr. Manco Cápac N° 150\_Primer Piso-Huancayo, el mismo que venía funcionando de manera informal, sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010101, por la infracción de: "**POR CARECER DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA DE 50 M2**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 16/01/2023, doña **ELIZABETH FLORENCIA CASTRO EULOGIO**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010101, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente para la obtención de la licencia de funcionamiento, adjunta para dicho fin copia simple del comprobante del pago de la tasa correspondiente N° 163562) de fecha 16/01/2023.

Que, el Informe Técnico N° 030-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por la administrada se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, habiendo así cumplido con tramitar dentro de los 5 días hábiles, la **licencia de funcionamiento N° 0046-2023**, para la actividad económica "**BAZAR**", para el local ubicado en el Jr. Manco Cápac N° 150-Primer Piso-Huancayo, asimismo, solicitado a través del Memorando N° 001-2023-MPH/GPEyT-UP-MUF, por este despacho, al Fiscalizador **JOSÉ A. ALFARO YAURI**, a fin de que especifique la numeración del local infraccionado, que no se consignó en la **PIA N° 10101**, impuesta a la apersonada, el mismo, que corrobora de acuerdo al **Acta de Fiscalización N° 000224**, de fecha 23/01/2023, adjuntado al **informe N° 05-2023-MPH/GPEyT/UF/JAAY**, que refiere, que el establecimiento (Bazar) ubicado en el Jr. Manco Cápac N° 150, pertenece al lugar, dando así la efectividad que la dirección correcta es Jr. Manco Cápac N° 150-Primer Piso- Huancayo. Por lo que, lo solicitado por doña **ELIZABETH FLORENCIA CASTRO EULOGIO**, resulta **PROCEDENTE**; consiguientemente, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010101.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud formulado por doña **ELIZABETH FLORENCIA CASTRO EULOGIO**; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 010101.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en el Jr. Manco Cápac N° 150- Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
Ing. Daniel T. Mesza León  
GERENTE